



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-LPN-2017-01

En el Salón de Conferencias de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las once y quince minutos antes del meridiano (11:15 A.M.) del día viernes que contamos a veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ**; Analista Legal, en representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, Directora General (Presidente del Comité); **LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA**, Encargada Administrativa Financiera (Miembro); **LIC. LAURA GISELL DE LA CRUZ CÁCERES**, Analista Legal, en representación del **LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ**, Consultor Jurídico (Miembro); **SYLVANA MARTE DE LA CRUZ**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); y, **LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

El **LIC. BABAJI CRUZ PEÑALÓ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar para la Compra de Bonos Navideños a ser distribuidos entre los servidores de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: Conocimiento de los Pliegos de Condiciones por los cuales se regirá el proceso de Compra de Bonos Navideños a ser distribuidos entre los servidores de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

TERCERO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06 y su modificación, estipula que la *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *"será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad

de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El requerimiento emitido por el Departamento de Recursos Humanos de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida el veintisiete (27) de octubre del año que transcurre (2017), por el Departamento Administrativo Financiero de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR que el proceso de Licitación Pública Nacional es el que regirá en la Compra de Bonos Navideños a ser distribuidos entre los servidores de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

SEGUNDO: APROBAR los Pliegos de Condiciones por los cuales se regirá el proceso de Compra de Bonos Navideños a ser distribuidos entre los servidores de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

TERCERO: DESIGNAR a las señoras **BELKIS DE OLEO, CAROLINA MARÍA PEÑA GUZMÁN e IVELISSE VALENTINA CEPEDA RODRÍGUEZ**; como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso de Licitación Pública Nacional, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar en la Compra de Bonos Navideños a ser distribuidos entre los servidores de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

Concluida con esta resolución se dió por terminada la sesión, siendo las once y cuarenta y cinco minutos antes del meridiano (11:45 A.M.), del día viernes que contamos a veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


LIC. BABAJI CRUZ PENAL

Analista Legal

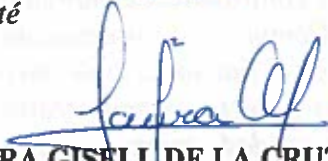
En representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**


Directora General

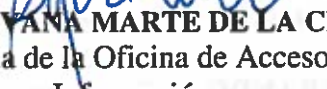
Presidente del Comité




LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


LIC. LAURA GISELL DE LA CRUZ CÁCERES
en representación del **LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ**
Consultor Jurídico
Miembro


LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro


LIC. SYLVANA MARTE DE LA CRUZ
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro